



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

REF: Incidente de desacato de tutela propuesto por la PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA, actuando en representación de HOVER GONZALO TIMOTE PERDOMO contra MEDIMAS EPS S.A.S Hoy NUEVA EPS S.A. Radicación 41001-41-89-004-2021-00697-00.

La Personería Municipal de Neiva actuando en representación de HOVER GONZALO TIMOTE PERDOMO, interpone incidente de desacato contra MEDIMAS EPS S.A.S hoy EPS SANITAS S.A, manifestando que no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 25 de agosto del 2020, el cual fue objeto de confirmación por parte del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad, con decisión del 30 de septiembre del mismo año, con el cual se dispuso entre otras cosas tratamiento integral a favor del señor TIMOTE PERDOMO.

Mediante proveído del 9 de junio de 2022, se requirió para el cumplimiento del fallo a la Dra. ELSA ROCIO MORA DIAZ en su condición de Representante Legal Regional y la Dra. KATHERINE TOWNSEND SANTAMARIA, en su calidad de Gerente Regional Centro Oriente de NUEVA EPS S.A o quienes hicieran sus veces, además de fungir como su superior jerárquico para que hiciera cumplir el fallo y abriera el correspondiente trámite disciplinario contra el encargado del cumplimiento.

Efectivamente, de lo allegado al trámite incidental y como respuesta al auto de requerimiento proferido, se evidencia que NUEVA EPS S.A cumplió con lo ordenado en los fallos del 25 de agosto y 30 de septiembre de 2020, en la medida que autorizó y prestó el servicio de salud ordenado, al margen que dicha información fue confirmada por peticionario e incidentalista a través de llamada intentada con el móvil 313-261-34016.

Así las cosas y revisado el trámite incidental, en atención a que la entidad accionada y ahora incidentada cumplió con el fallo constitucional, por lo tanto,



se abstiene el despacho de continuar con el trámite del presente incidente de desacato contra la Dra. ELSA ROCIO MORA DIAZ en su condición de Representante Legal Regional y la Dra. KATHERINE TOWNSEND SANTAMARIA, en su calidad de Gerente Regional Centro Oriente de NUEVA EPS S.A o quienes hagan sus veces y en consecuencia se ordena el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º. Abstenerse de abrir incidente de desacato, contra la Dra. ELSA ROCIO MORA DIAZ en su condición de Representante Legal Regional y la Dra. KATHERINE TOWNSEND SANTAMARIA, en su calidad de Gerente Regional Centro Oriente de NUEVA EPS S.A o quienes hicieran sus veces y su superior jerárquico, por lo aquí motivado.

2º. Ordenar el archivo definitivo del incidente.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

BAM.-